



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°233-2024-MPA-GM

Ayabaca, 17 de julio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°232-2024-MPA-GM, de fecha 16 de julio del 2024, Informe N°556-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS, de fecha 17 de julio del 2024, Informe N°1991-2024-MPA-GDUR, de fecha 17 de julio del 2024, Proveído S/N, de fecha 17 de Julio del 2024, Informe Legal N°625-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 17 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su: "Artículo 179. Residente de Obra 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra."

Que, la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°432-2023-CG que aprueba DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", que establece: "6.8 Personal clave de la obra-Los puestos de personal clave para las obras que se ejecutan por administración directa comprenden a los siguientes profesionales: administrador de obra; residente; inspector o supervisor; ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente;almacenero;asistente de obra; ingeniero de calidad; y otros de acuerdo a la especialidad y complejidad de la obra"

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023, se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELFGAR. las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°233-2024-MPA-GM

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°232-2024-MPA-GM, de fecha 16 de julio del 2024, se resuelve **ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO** el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°223-2024-MPA-GM, de fecha 12 de julio de 2024. QUEDANDO SUBSISTENTE LO DEMÁS QUE CONTIENE DICHA RESOLUCIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132, por el monto de S/1.826,956.27 (Ochocientos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 27/100 Soles), con precios vigentes al mes de julio del 2024; con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; bajo la Modalidad de Ejecución Directa, de conformidad con el Informe Técnico e Informe Legal de las Gerencias Responsables.

Que, mediante Informe N°556-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS, de fecha 17 de julio del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras- Ing. Elmer William Andrade Sandoval, solicita la designación como Residente de la Obra denominada: **SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132, al Ingeniero ESLI ONAN RIOS CALLE, con CIP N°234702, ya que cumple con el perfil correspondiente para dicha designación, por lo cual se solicita con el trámite respectivo mediante ACTO RESOLUTIVO.**

Que, mediante Informe N°1991-2024-MPA-GDUR, de fecha 17 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural- Ing. Albert Asuncion Salazar Rojas, refiere como **ASUNTO: SOLICITO DESIGNACIÓN DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.**

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 17 de Julio del 2024, el Gerente Municipal- Lic. Adm Omar Neira Torres, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión e Informe Legal.

Que, mediante Informe Legal N°625-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 17 de julio del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: 1. Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes, de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obran, a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se colige PROCEDENTE, lo solicitado, designando al **ING. ESLI ONAN RIOS CALLE, con CIP N°234702, como RESIDENTE de la OBRA DENOMINADA: SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132.**

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de setiembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR al ING. CIVIL ESLI ONAN RIOS CALLE, con CIP N°234702, con correo electrónico erios calle @hotmail.com, como RESIDENTE de la OBRA DENOMINADA: SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°233-2024-MPA-GM

ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER que el profesional designado deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la OBRA DENOMINADA: SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132 y del cumplimiento del contrato bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al ING. CIVIL ESLI ONAN RIOS CALLE, con CIP N°234702 y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL

